



Sra. Ursula Von der Leyen
Presidenta de la Comisión Europea

Sra. Věra Jourová
Vicepresidenta de Valores y Transparencia

Sra. Mariya Gabriel
Comisaria de Innovación, Investigación, Cultura, Educación y Juventud

Barcelona, a 30 de octubre de 2020

Estimadas señoras:

Les dirigimos esta carta en nombre de Universitaris per la Convivencia, un colectivo de profesores universitarios catalanes que tiene por objetivo defender la neutralidad política de las universidades de nuestra región ante las continuas presiones que sufren por parte de las fuerzas políticas y sociales secesionistas (<http://universitarisperlaconvivencia.org/>).

Hemos tenido conocimiento de la misiva que les han enviado 24 eurodiputados en la que les reclaman que se dirijan a las autoridades españolas para que no interfieran en las resoluciones o manifiestos de las universidades catalanas. Indican los firmantes que las universidades españolas no están sujetas a ningún principio de neutralidad y que sus órganos de gobierno quedan amparados por los derechos a la libertad de expresión y a la autonomía universitaria para aprobar manifiestos políticos. Incluso apelan al principio de representación de los órganos de gobierno de la universidad.

Nosotros les pedimos que tomen en consideración nuestros argumentos antes de formarse una opinión sobre este asunto.

En primer lugar, las autoridades españolas nada tienen que ver con esta reclamación que formulan los eurodiputados nacionalistas. El detonante es una sentencia judicial, instada por cuatro miembros de nuestro colectivo, que condena a la Universidad de Barcelona por vulneración de los derechos fundamentales a la libertad de expresión, la libertad ideológica y la educación, por haber aprobado un manifiesto de apoyo a los políticos independentistas condenados por nuestro Tribunal Supremo. Este manifiesto (<http://universitarisperlaconvivencia.org/wp-content/uploads/2020/10/Manifiesto-Claustros.pdf>) reproduce el discurso separatista y contribuye a degradar nuestro modelo democrático de convivencia, llegando a pedir que se libere a los líderes nacionalistas encarcelados tras sentencia firme del alto tribunal.

En segundo lugar, y al margen de nuestra rotunda discrepancia con el contenido del manifiesto, queremos trasladarles que nuestro ordenamiento jurídico es claro al señalar que

“la Administración Pública sirve con objetividad los intereses generales” (artículo 103.1 de la Constitución) y la jurisprudencia de los altos tribunales españoles ha establecido hace ya tiempo que ese precepto debe interpretarse como incluyendo el principio de neutralidad. En este sentido, no solo los tribunales sino que también el Defensor del Pueblo nos ha dado su amparo al señalar que “las universidades públicas, como las demás instituciones que ostentan este carácter, deben respetar el principio de neutralidad ideológica que es exigible a todas ellas en una sociedad plural y democrática” (<http://universitarisperlaconvivencia.org/wp-content/uploads/2020/10/Respuesta-del-Defensor-sin-datos.pdf>).

En tercer lugar, creemos importante recordar que la libertad de expresión, tal como reiteradamente ha señalado nuestro Tribunal Constitucional, es un derecho cuyos titulares son exclusivamente los individuos y nunca las instituciones. En el caso de una Universidad resulta, además, contrario a sus fines más esenciales fijar una especie de pensamiento oficial y más aún ante cuestiones que generan una enorme controversia social, como es la independencia (o no) de Cataluña. Defendemos, por el contrario, que los campus sean punto de encuentro y debate entre las diferentes sensibilidades existentes en nuestra sociedad, algo que no es posible si las universidades no respetan el principio de neutralidad.

A la vez, la autonomía universitaria es un derecho que, como todos, tiene su sentido específico y sus límites, máxime cuando se trata de un derecho atribuido a una institución pública. Ese sentido y esos límites están claramente fijados en el artículo 2 de nuestra Ley Orgánica de Universidades, donde se establece que la autonomía está prevista únicamente para cuestiones relativas a su organización y funcionamiento.

Finalmente, con respecto al principio de representación de los órganos de gobierno de la universidad al que se refieren los eurodiputados nacionalistas, es esencial recordar que los claustros universitarios en modo alguno son órganos de representación política. Sus miembros no han sido elegidos por su ideología sino por sus propuestas para gobernar nuestras universidades. Carecen, por tanto, de legitimidad para pronunciarse en nombre de todos sobre cuestiones no académicas y, además, tan controvertidas como la supuesta existencia del derecho de autodeterminación de Cataluña o la conveniencia de respetar o no los principios básicos del estado de derecho.

Por estas razones hemos buscado amparo judicial, no sin antes haber expuesto en los mismos claustros y en carta abierta a los rectores nuestro parecer sobre lo que consideramos un tema nuclear para la convivencia en nuestras universidades y para la garantía y promoción de la libertad académica y del espíritu crítico de profesores y alumnos.

Les agradecemos su tiempo y quedamos a su disposición para cualquier aclaración que nos requieran.

Cordialmente,

Jorge Calero
Isabel Fernández Alonso
Chantal Moll de Alba
Portavoces de Universitaris per la Convivència
e-mail: universitaris.convivencia@gmail.com